



Asamblea General

Distr. limitada
23 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

20 a 28 de febrero de 2018

Proyecto de informe

Relator: Sr. Luke **Tang** (Singapur)

I. Introducción

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización fue convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución [72/118](#) de la Asamblea General y se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 20 al 28 de febrero de 2018.
2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [50/52](#) de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
3. El Comité Especial celebró tres sesiones, de la 287ª a la 289ª, los días 20 y 28 de febrero. El Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 287ª sesión, celebró tres reuniones, entre el 21 y el 23 de febrero.
4. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. Ruslan Varankov (Belarús), en su calidad de Presidente del anterior período de sesiones del Comité Especial.
5. En su 287ª sesión, celebrada el 20 de febrero, el Comité Especial, teniendo presentes los términos del acuerdo relativo a la elección de la Mesa alcanzado en su período de sesiones de 1981¹, eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Sr. Omar Hilale (Marruecos)

Vicepresidentes:

Sra. İpek Zeytinoğlu Özkan (Turquía)

Sr. Héctor Enrique Celarie Landaverde (El Salvador)

Sr. Igor Bondiuk (Ucrania)

¹ Véase [A/36/33](#), párr. 7.



Relator:

Sr. Luke Tang (Singapur)

6. La Mesa del Comité Especial también cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo Plenario.

7. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñó las funciones de Secretario del Comité Especial. El Oficial Jurídico Principal de la División actuó como Subsecretario del Comité Especial. La División proporcionó servicios sustantivos al Comité Especial y al Grupo de Trabajo Plenario.

8. En su 287ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Examen de las cuestiones mencionadas en la resolución [72/118](#) de la Asamblea General, de conformidad con el mandato del Comité Especial enunciado en dicha resolución.
6. Aprobación del informe.

9. En las sesiones 287ª y 288ª se formularon declaraciones generales en relación con todos o algunos de los temas, cuyo contenido esencial se recoge en las secciones pertinentes del presente informe.

10. Con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí todos los informes conexos del Secretario General², incluidos el más reciente, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”³, y el de 1998 sobre ese tema, que contiene un resumen de las deliberaciones y las principales conclusiones de la reunión del grupo especial de expertos celebrada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución [52/162](#) de la Asamblea General⁴. El Comité Especial también tuvo ante sí la resolución [64/115](#) de la Asamblea y su anexo, titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”.

11. El Comité Especial también tuvo ante sí una propuesta revisada, presentada por Libia en el período de sesiones de 1998 con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵; una versión revisada, presentada en el período de sesiones de 2014⁶, del documento de trabajo presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2005, relativo a la solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin previa autorización del Consejo de Seguridad, salvo en ejercicio del derecho de legítima defensa; un documento de trabajo presentado por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia: aprobación de

² [A/48/573-S/26705](#), [A/49/356](#), [A/50/60-S/1995/1](#), [A/50/361](#), [A/50/423](#), [A/51/317](#), [A/52/308](#), [A/53/312](#), [A/54/383](#), [A/54/383/Add.1](#), [A/55/295](#), [A/55/295/Add.1](#), [A/56/303](#), [A/57/165](#), [A/57/165/Add.1](#), [A/58/346](#), [A/59/334](#), [A/60/320](#), [A/61/304](#), [A/62/206](#), [A/62/206/Corr.1](#), [A/63/224](#), [A/64/225](#), [A/65/217](#), [A/66/213](#), [A/67/190](#), [A/68/226](#), [A/69/119](#) y [A/70/119](#).

³ [A/72/136](#).

⁴ [A/53/312](#).

⁵ Véase [A/53/33](#), párr. 98.

⁶ Véase [A/69/33](#), párr. 37.

recomendaciones⁷; y un documento de trabajo revisado presentado por Ghana en el actual período de sesiones sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de controversias^{8,9}.

12. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial llevó a cabo el primer debate temático anual sobre los medios para el arreglo de controversias, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, en particular los que figuran en su Artículo 33, y con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Durante ese debate, las discusiones se centraron en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de la negociación y la investigación”. El Comité Especial también tuvo ante sí una propuesta de la Federación de Rusia revisada en 2014 en que recomendaba solicitar a la Secretaría que creara un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre Estados y actualizara el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*¹⁰.

13. En su 289ª sesión, celebrada el 28 de febrero, el Comité Especial aprobó el informe sobre su período de sesiones de 2018.

⁷ A/67/33, anexo.

⁸ A/AC.182/L.148.

⁹ Antes de la apertura del período de sesiones de 2018, la República Bolivariana de Venezuela comunicó su decisión de retirar el documento de trabajo (A/66/33, anexo) que había presentado en el período de sesiones de 2011, en el que figuraba una versión revisada de la propuesta que la delegación del país había presentado en el período de sesiones de 2010 con el título “Grupo de trabajo de composición abierta para el estudio de una adecuada implementación de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la relación funcional de sus órganos”.

¹⁰ Véase A/69/33, párr. 52.